

# CONSULTA POPULAR “Ciclovía Universitaria”

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (Instituto Electoral), a través de la Comisión de Participación Ciudadana y el municipio de Zapotlán el Grande; con fundamento en lo establecido por los artículos 41, fracción IV, apartado C, párrafo 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, párrafo cuarto, fracción IX de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 386, párrafo 3; 440 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco y; 24 y 26 del Reglamento de los Mecanismos de Participación Social del Instituto Electoral, así como el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral identificado como **IEPC-ACG-058/2017**, aprobado en sesión de 21 de agosto de dos mil diecisiete:

## CONVOCAN

A las y los habitantes de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, interesados en emitir su opinión sobre la “**Ciclovía Universitaria**”, a que participan en el proceso de **CONSULTA POPULAR** a celebrarse el próximo 17 de septiembre de 2017, en los centros de votación que para tal efecto se instalarán.

## BASES

### PRIMERA. DISPOSICIONES GENERALES.

La organización, el desarrollo, la coordinación, el cómputo, y la declaración de resultado de la Consulta Popular, estarán a cargo del Consejo General del Instituto Electoral, conforme a la metodología aprobada, quien será la única **Instancia Calificadora**.

### SEGUNDA. DIFUSIÓN DE LA CONSULTA POPULAR.

La difusión de la Consulta Popular se realizará de manera conjunta por el Instituto Electoral y el municipio de Zapotlán el Grande, por lo medios que determine la metodología aprobada por el Consejo General del Instituto Electoral.

### TERCERA. PREGUNTA DE LA CONSULTA. ¿QUÉ OPINAS SOBRE LA “CICLOVÍA UNIVERSITARIA”?

- Debe conservarse como se encuentra actualmente.
- Debe modificarse, quedando balizada con pintura y reflejantes.

### CUARTA. CENTROS DE VOTACIÓN.

El Consejo General del Instituto Electoral determinará la ubicación de los centros de votación de la Consulta Popular, considerando para ello lugares céntricos y de fácil acceso, así como su conformación e integración; los cuales deberán procurar la accesibilidad de adultos mayores y/o personas con alguna discapacidad.

Asimismo, el Instituto Electoral y el municipio de Zapotlán el Grande difundirán el listado de ubicación de dichos centros.

### QUINTA. JORNADA DE LA CONSULTA POPULAR

**Apertura.** La jornada de votación de la Consulta Popular se realizará el domingo **17 de septiembre de 2017 en Ciudad Guzmán**, municipio de Zapotlán El Grande; **en un horario de 08:00 a 18:00 horas**.

A ella concurrirán los habitantes interesados a emitir su opinión.

**Cierre.** Concluida la jornada de la Consulta Popular, el Consejo General del Instituto Electoral declarará el cierre de ésta y procederá a realizar el escrutinio y cómputo.

Cuando por causas fortuitas o de fuerza mayor se impida el normal desarrollo de la jornada de votación, el Consejo General del Instituto Electoral; como órgano superior de dirección y única Instancia Calificadora, en el marco de sus atribuciones, podrá suspender de manera temporal o definitiva el ejercicio en un centro de votación, debiendo quedar asentado en la hoja de incidentes que se agregará al expediente de la jornada.

### SEXTA. RESULTADOS DE LA CONSULTA

La validación de resultados de la Consulta Popular estará a cargo de la Instancia Calificadora.

### SÉPTIMA. CASOS NO PREVISTOS

Los casos no previstos en la presente convocatoria y en la metodología aprobada, serán resueltos por el Consejo General del Instituto Electoral.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.** Publíquese en el Periódico Oficial **El Estado de Jalisco**, en la gaceta oficial del municipio de Zapotlán el Grande, en un periódico de circulación en dicho municipio y en las páginas electrónicas institucionales de los convocantes.

**GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS**  
CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL  
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO

**ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
ZAPOTLÁN EL GRANDE

**MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ**  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL  
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO

**MATILDE ZEPEDA BAUTISTA**  
SÍNDICO

# CONVOCATORIA PARA OBSERVADORES **CONSULTA POPULAR** “Ciclovía Universitaria”

El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en lo sucesivo el Consejo General del Instituto, con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base IV, apartado C, párrafo 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, base VIII, inciso i) de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 6, párrafo 4; 115, párrafo 1, fracción II; 134, párrafo 1, fracción XXXI, 440, 445-G, párrafo 4 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; 186 del Reglamento de Elecciones; y 24 y 26 del Reglamento de los Mecanismos de Participación Social del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, así como el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, IEPC-ACG-058/2017, aprobado en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de agosto de 2017:

## **C O N V O C A**

A las y los ciudadanos mexicanos que deseen participar en el proceso de CONSULTA POPULAR de la “Ciclovía Universitaria” ubicada en el municipio de Zapotlán el Grande, que se llevará a cabo el día 17 de septiembre de 2017, como **OBSERVADORES DE LA CONSULTA POPULAR**, conforme a las siguientes

## **B A S E S**

### **PRIMERA.** REQUISITOS.

Podrán participar como observadores en el proceso de consulta popular del **17 de septiembre de 2017**, todas las personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) **Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.**
- b) **No haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección.**
- c) **No ser, ni haber sido candidato a cargo de elección popular en los tres años anteriores a la consulta.**

- d) **Asistir a los cursos de capacitación, preparación o información que imparta el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.**

## **SEGUNDA.** DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

Quienes pretendan actuar como observadores de la consulta popular deberán presentar solicitud de registro debidamente llenada, misma que se encuentra disponible en la Oficialía de Partes de este organismo electoral, a la cual deberán anexar fotocopia de su credencial para votar y la manifestación expresa de que se conducirán conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza y legalidad y sin vínculos a partido u organización política alguna.

## **TERCERA.** TÉRMINO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE REGISTRO.

La solicitud de registro para participar como observadores podrá presentarse en forma personal o a través de la organización a la que pertenezcan, ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco o en las oficinas del ayuntamiento de Zapotlán el Grande a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **12 de septiembre de 2017**, inclusive.

## **CUARTA.** FECHAS PARA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS.

Los cursos dirigidos a los observadores de la consulta serán impartidos conforme al calendario aprobado por el Consejo General del Instituto, en la sede del mismo, ubicado en la calle Florencia número 2370, colonia Italia Providencia, en Guadalajara, Jalisco, o en las oficinas del ayuntamiento de Zapotlán el Grande.

## **TRANSITORIO.**

ÚNICO. Publíquese en el Periódico Oficial **El Estado de Jalisco**, en la gaceta oficial del Municipio de Zapotlán el Grande, en un periódico de circulación en dicho municipio y en las páginas electrónicas institucionales de los convocantes.

A T E N T A M E N T E

Guadalajara, Jalisco a 21 de agosto de 2017

**GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS**  
CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL  
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO

**MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ**  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL  
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO